



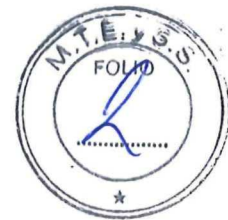
República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1757975/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 497/18 (RESOL-2018-497-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del Expediente N° 1762682/17, agregado como foja 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **369/18.-**



ACUERDO PARITARIO

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 4 días del mes de Mayo de dos mil diecisiete, se reúnen por la representación sindical del Sindicato Obreros y Empleados de los Cementerios de la República Argentina, en adelante SOECRA, su Secretario General Domingo Petrecca, DNI nº 4.564.063 con domicilio en Avda. Federico Lacroze 3908 y por la representación empresaria de la Federación Argentina de Entidades de Servicios Fúnebres y Afines, en adelante FADEDSFYA, el señores Sergio Retamar con domicilio en Av. Callao 852 Piso 5to a los fines de instrumentar el siguiente acuerdo:

1) La FADEDSFYA reconoce al SOECRA como la única entidad representativa de la entidad entendiendo al CCT 726/15 y a los acuerdos convencionales que lo sustituirán en el futuro como los convenios colectivos de trabajo que deberán ser aplicados a todo el personal que presta servicios en los establecimientos de las empresas adheridas a la FADEDSFYA como también a quienes desarrollan tareas y/ o comercialización de bienes o servicios en la actividad denominada Cochería de Pompas Fúnebres y /o Casas Velatorias.

A su vez el SOECRA reconoce a la FADEDSFYA como la entidad representativa de la mencionada actividad.

2) Las partes acuerdan incrementar los haberes de los trabajadores amparados en el CCT 726/15 por el período abril 2017 a marzo 2018, inclusive y a dichos fines se establece:

a) Un aumento del 11% (once por ciento) desde el mes de abril de 2017 sobre las remuneraciones vigentes al mes de marzo de 2017 que tendrá carácter no remunerativo hasta el mes de junio de 2017 inclusive, no obstante lo cual, sobre dichas sumas deberán realizarse aportes y contribuciones de obra social.

b) Un aumento del 9% (nueve por ciento) desde el julio de 2017 sobre las remuneraciones vigentes al mes de junio de 2017 que tendrá carácter no remunerativo hasta el mes de octubre de 2017 inclusive, no obstante lo cual, sobre dichas sumas deberán realizarse aportes y contribuciones de obra social.

c) Los importes no remunerativos de los puntos a) y b) pasarán a ser remunerativos en los meses de julio y noviembre de 2017, respectivamente.

3) Respecto a la escala de salarios básicos convencionales, las partes firmantes de este acuerdo colectivo asumen el compromiso de reunirse en el mes de octubre de 2017, a fin de analizar las posibles variaciones económicas acaecidas desde la vigencia del presente acuerdo paritario que podrían haber afectado a las escalas acordadas.

Las partes solicitan la homologación del acuerdo ante la entidad de aplicación que corresponde, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo.

ACUERDO SOECRA CCT 726/15

		ABRIL 2017		JULIO 2017		
		11%		9%		
CAT	INICIAL	NO REMUNERATIVO	TOTAL	REMUNERATIVO	NO REMUNERATIVO	nov-17
A	1	\$ 17.032,18	\$ 18.905,72	\$ 18.905,72	\$ 1.701,51	\$ 20.607,23
	2	\$ 16.484,85	\$ 18.298,18	\$ 18.298,18	\$ 1.646,84	\$ 19.945,02
	3	\$ 16.333,19	\$ 18.129,84	\$ 18.129,84	\$ 1.631,69	\$ 19.761,53
	4	\$ 16.244,38	\$ 18.031,26	\$ 18.031,26	\$ 1.622,81	\$ 19.654,07
B	1	\$ 16.751,11	\$ 18.593,73	\$ 18.593,73	\$ 1.673,44	\$ 20.267,17
	2	\$ 16.466,29	\$ 18.277,58	\$ 18.277,58	\$ 1.644,98	\$ 19.922,56
	3	\$ 16.318,35	\$ 18.113,37	\$ 18.113,37	\$ 1.630,20	\$ 19.743,57
C	1	\$ 16.751,11	\$ 18.593,73	\$ 18.593,73	\$ 1.673,44	\$ 20.267,17
	2	\$ 16.466,29	\$ 18.277,58	\$ 18.277,58	\$ 1.644,98	\$ 19.922,56
	3	\$ 16.318,35	\$ 18.113,37	\$ 18.113,37	\$ 1.630,20	\$ 19.743,57
D		\$ 16.751,11	\$ 18.593,73	\$ 18.593,73	\$ 1.673,44	\$ 20.267,17

D. Rojas

[Signature]

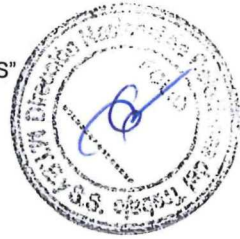




Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

M.T.E. y S.S.
Refollado N° 5




Dra. Gladys IEMMA
Secretaria de Conciliación
Dpto. Relaciones Laborales N° 2
D.N.C.- D.N.R.T.
M.T.E.y S.S.

Expediente N°: 1.757.975/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **23 días del mes de junio de 2017**, siendo las 11.00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** – Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, Dirección de Negociación Colectiva, ante mi, Secretaria de Conciliación del Departamento Relaciones Laborales N° 2, Dra. Gladys IEMMA; en representación del **SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS DE LOS CEMENTERIOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, con domicilio constituido en autos, el Sr. Salvador VALENTE en su calidad de Secretario Gremial de la entidad sindical; en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE SERVICIOS FUNEBRES y AFINES**, con domicilio en la calle Callao N° 852 , Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo hace el Contador Mario MARCOS , en su carácter de miembro paritario. Abierto el acto por la funcionaria actuante, y cedida la palabra, el sector empresario acompaña nomina de miembros paritarios, la que se agrega a las presentes actuaciones. Acto seguido, las partes manifiestan que atento el acuerdo arribado el día 4 de mayo de 2017 inserto a fojas 2/3 del Expediente N° 1762682/17, agregado como folio 3 al principal , se presentan a efectos de ratificar el mismo reconociendo las firmas allí insertas y solicitando su homologación . Aclaran que el referido instrumento se ha celebrado en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 726/15. La entidad sindical expone que con las designaciones efectuadas a foja 1, se ha dado cumplimiento a la Ley N° 25.674, solicitando se tenga presente. Oído lo manifestado precedentemente, la **funcionaria actuante** COMUNICA a las partes, que el presente acuerdo queda sujeto al control de legalidad previsto en la Ley N° 14250. En este estado y no siendo para más, a las 11:30 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí, que CERTIFICO.-----


PARTE SINDICAL


PARTE EMPRESARIA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 497/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.